PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Dirección Territorial Amazonía, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Dirección Territorial Amazonía, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto:Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Dirección Territorial Amazonía, en el componente SIG, así como orientar y soportar a las áreas protegidas en la utilización de plataformas de sensores remotos y cartografía de acuerdo a los lineamientos institucionales en el marco del proyecto Conservación

Obligaciones:

1. Formular el plan de trabajo, detallando metas establecidas para la presente vigencia y el avance cuantitativo y descriptivo de forma mensualizada, atendiendo las exigencias establecidas en las hojas metodológicas para el cumplimiento de los indicadores en el formato establecido por la DTAM.
2. Reestructurar y organizar la información espacial y alfanumérica existente en el servidor de datos de la DTAM.
3. Acompañar los programas de MONITOREO para las Área Protegida priorizadas utilizando las Hojas Metodológicas de Investigación y Monitoreo aprobadas en DTAM.
4. Hacer seguimiento a la implementación de la herramienta SMART PVyC evaluando la calidad, consistencia y lógica de los datos allí ingresados de las AP de la DTAM conforme a los formatos de Parques Nacionales para la línea estratégica de Prevención Vigilancia y Control.
5. Elaborar los conceptos técnicos de Precisión de límites y amojonamiento Cartográfico de las áreas Priorizadas por la DTAM en el marco de la proyección PAA 2025.
6. Generar información cartográfica de las APs y de la DTAM referente a las situaciones de riesgo publico, sus planes de contingencia, planes de emergencia y documentos de protocolo de Prevención Vigilancia y Control (PVyC) conforme a la información oficial disponible.
7. Elaborar la cartografía y Geodatabase de las AP priorizadas en la actualización de los planes de manejo de la DTAM.
8. Suministrar la información requerida para la consolidación del informe de gestión de la DTAM, en el formato establecido para ello.
9. Realizar la transferencia documental digital o física relacionada con el objeto del contrato al área de gestión documental de la Dirección territorial
10. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo profesional en geografía y/o ingenieria castastral y geodesia o afines con tarjeta o matricula profesional en los casos de Ley. De 48 a 59 meses de experiencia profesional, de los cuales 24 meses corresponden a experiencia relacionada con análisis espacial, levantamiento y procesamiento de información cartográfica, implementación y seguimiento a los procesos de prevención vigilancia y control, analisis SIG con sensores remotos en áreas de conservación

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Dirección Territorial Amazonía, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada
Contratista - Grupo de Gestión Humana
DTAM - 079